

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2020-008

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, según lo dispone el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los contratos de arrendamiento tanto en el caso en que el Estado o una institución pública tenga la calidad de arrendadores, como arrendatarios, se sujetarán a las normas previstas en el reglamento de dicha ley;

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina la facultad de la Máxima Autoridad o su delegado para la aprobación de los pliegos;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la indicada Ley, especifica el procedimiento que debe observarse para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de entidades públicas como arrendatarias, estableciendo que deben publicarse en el portal de compras públicas los pliegos en los que consten las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación;

Que, el plan anual de contrataciones de la Defensoría Pública se halla previsto el "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, CANTÓN RIOBAMBA";

Que, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-SDO-2020-001 de 17 de enero de 2020, presentada por la Subdirección de Desarrollo Organizacional, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos autorizó el inicio del proceso precontractual respectivo. En dicha solicitud consta la certificación de que la necesidad de contratación consta en el PAC;

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas ha elaborado el 23 de enero de 2020 los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de arrendamiento de bienes inmuebles No. PUB-DP-001-2020 con un valor referencial de USD 17.600,00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), sin incluir IVA, con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 1.600,00 (MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con 00/100) sin incluir IVA y el plazo será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, renovable por un año adicional en las mismas condiciones;

Que, en Memorando No. DP-SAF-2020-0085-M de 20 de enero de 2020, la Subdirección de Administración Financiera ha emitido para esta contratación, el ítem presupuestario No. 530502 denominado "*Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)*", contenidas en las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 190, correspondiente a la base imponible por un valor de USD 17.600,00 y 191, que corresponde a IVA por un monto de USD 2.112,00;

Que, en Memorando No. DP-DGA-2020-0065-M de 24 de enero de 2020, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos expone: "*Mediante el presente, me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del proceso N° PUB-DP-001-2020 para el "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, CANTÓN RIOBAMBA", con un presupuesto referencial de USD 17.600,00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), sin incluir IVA, con la finalidad de que sirva elaborar la Resolución de Inicio y Aprobación de Pliegos, de la contratación antes citada, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Cabe mencionar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas en base a los TDR adjuntos al proceso de contratación.- Se designa como responsable de la etapa precontractual a la Sra. Andrea Hernández Aragón, Oficinista 1"*

En ejercicio de la delegación constante en los artículo 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; y, al amparo de lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 64 de su Reglamento General y 365 y siguientes de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 expedida el 31 de agosto de 2016 y sus diversas actualizaciones,

RESUELVE

Artículo 1.- Acogerse al Procedimiento Especial para el "*ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, CANTÓN RIOBAMBA*".

Artículo 2.- Autorizar el inicio del procedimiento de arrendamiento de bienes inmuebles No. PUB-DP-001-2020 y aprobación de los pliegos correspondientes al procedimiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-001-2020, para el "*ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, CANTÓN RIOBAMBA*", por un valor de USD 17.600,00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), sin incluir IVA, con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 1.600,00 (MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con 00/100) sin incluir IVA, y el plazo será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, renovable por un año adicional en las mismas condiciones.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura Departamental de Compras Públicas la publicación del procedimiento de arrendamiento de bienes inmuebles No. PUB-DP-001-2020 en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Con fecha 20 de enero de 2020 se publicó la convocatoria por la prensa a nivel nacional por una sola vez.

Artículo 4.- Designar a la señora Andrea Hernández Aragón, Oficinista 1, como responsable de la etapa precontractual.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública en Quito, D.M., 24 de enero de 2020.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídico 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	